



ORDENANZA N° 3022/2020

VISTO: El Expte. E.M. N° 523/20 Folio 12 Letra “C” de fecha 03/02/2020, iniciado por el Sr. Oscar Alejandro Santillán, D.N.I. N° 22.802.856, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el presentante solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación sobre el retiro de frente para llevar adelante el Proyecto de construcción de futuro local comercial a ejecutar en la propiedad identificada como Lote N° 12 de la Manzana 29, ubicada en la calle San Martín N° 179 de esta localidad.-

Que, a fs. 01 y 02 del Expte., el solicitante explica los fundamentos del pedido de excepción, adjuntando a fs. 07 y 08 croquis de la construcción que se pretende realizar y de fs. 09 a 12 registros fotográficos de edificaciones en la misma zona.-

Que, a fs. 13 consta informe de fecha 06/02/2020 de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, del Área de Obras Privadas, expresa que no ve impedimento para que sea otorgada la excepción sobre el retiro de frente.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/06/2020 conforme al Despacho N° 010/2020 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, resuelve por mayoría de seis (6) votos a favor y uno (1) en contra, aprobar la excepción solicitada, debiendo en consecuencia la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Sr. Oscar Alejandro Santillán, D.N.I. N° 22.802.856, una excepción al Código Urbano y de Edificación, sobre el retiro de frente para llevar adelante el Proyecto de construcción de local comercial a ejecutar en la propiedad identificada como Lote N° 12 de la Manzana 29, ubicada en la calle San Martín N° 179 de Junín de los Andes, conforme lo solicitado en Expte. E.M. N° 523/20 Folio 12 Letra “C” de fecha 03/02/2020.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2064/20.-